



Boletín Oficial

de las

Cortes de Castilla y León

V LEGISLATURA

AÑO XX

13 de Marzo de 2002

Núm. 206

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).			
P.N.L. 643-I ¹		P.N.L. 748-I	
RETIRADA de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José M. ^a Crespo Lorenzo, D. Laurentino Fernández Merino y D. ^a Begoña Núñez Díez, relativa a parada en la ciudad de Palencia del Tren de Alta Velocidad Valladolid-Burgos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 173, 19 de noviembre de 2001.	13689	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M. ^a Rodríguez de Francisco y D. ^a Daniela Fernández González, relativa a concesión de ayuda económica a trabajadores autónomos en baja por enfermedad, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.	13689
P.N.L. 747-I		P.N.L. 749-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M. ^a Rodríguez de Francisco y D. ^a Daniela Fernández González, relativa a dotación de una UVI MÓVIL a las Zonas Básicas de Salud de Cistierna y Riaño, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.	13689	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M. ^a Rodríguez de Francisco y D. ^a Daniela Fernández González, relativa a medidas de mejora para trabajadores autónomos, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.	13690
		P.N.L. 750-I	
		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
medidas medioambientales y sanitarias para utilización del amianto, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.	13691	Segovia a San Rafael, para su tramitación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.	13696
P.N.L. 751-I		P.N.L. 758-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a administración de Toxina Botulínica a niños y adolescentes con parálisis cerebral infantil, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.	13692	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a solicitud al Ministerio de Fomento de inclusión en la planificación de la variante noroeste a la ciudad de Segovia, para su tramitación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.	13696
P.N.L. 752-I		P.N.L. 759-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. ^a M. ^a Luisa Puente Canosa, D. Jesús Málaga Guerrero, D. Cipriano González Hernández y D. José Yáñez Rodríguez, relativa a instar a la Confederación Hidrográfica del Duero al ejercicio del control y vertido de las aguas al Tormes así como a la declaración de interés general de la Nación el saneamiento integral del río Tormes, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente.	13692	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Ángel Gómez González, relativa a estudios sobre la actividad productiva y transformadora de la empresa "Sílices Gilarranz", para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente.	13697
P.N.L. 753-I		P.N.L. 760-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por la Procuradora D. ^a Nieves Tascón López, relativa a adecuación, rehabilitación y continuidad de la carretera C-311, León-Collanzo, para su tramitación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.	13693	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. ^a M. ^a Luisa Puente Canosa, D. Jesús Málaga Guerrero, D. Cipriano González Hernández y D. José Yáñez Rodríguez, relativa a solución al Centro de Salud de la Zona Universidad-Centro de Salamanca, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.	13697
P.N.L. 754-I		P.N.L. 761-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Antonio Losa Torres, D. ^a Rosario Velasco García, D. ^a Nieves Tascón López, D. Antonio Canedo Aller y D. ^a Carmen Espeso Herrero, relativa a instalación de una estación de esquí en el Puerto de San Glorio, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.	13694	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. ^a M. ^a Luisa Puente Canosa, D. Jesús Málaga Guerrero, D. Cipriano González Hernández y D. José Yáñez Rodríguez, relativa a incremento del personal de Enfermería de los Centros de Salud de Salamanca, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.	13698
P.N.L. 755-I		P.N.L. 762-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a creación de un Centro de Tecnificación de Lanzamientos en Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	13695	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. ^a M. ^a Luisa Puente Canosa, D. Jesús Málaga Guerrero, D. Cipriano González Hernández y D. José Yáñez Rodríguez, relativa a dispensación gratuita de preservativos a adolescentes, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.	13698
P.N.L. 756-I		P.N.L. 763-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adopción de diversas medidas en relación con el Decreto 171/2001, de 14 de junio, para su tramitación ante Pleno.	13695	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. ^a M. ^a Luisa Puente Canosa, D. Jesús Málaga Guerrero, D. Cipriano González Hernández y D. José Yáñez Rodríguez, relativa a implantación de un Servicio de Urgencias Especializadas en Ciudad Rodrigo, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.	13699
P.N.L. 757-I		P.N.L. 764-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a solicitud al Ministerio de Fomento de inspección de la realización de la autopista de		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. ^a M. ^a Luisa Puente Canosa, D. Jesús Málaga Guerrero, D. Cipriano Gon-	

	<u>Págs.</u>
zález Hernández y D. José Yáñez Rodríguez, relativa a evaluación del Programa de Trasplante de Pulmón del Hospital Universitario de Salamanca, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.	13700
P.N.L. 765-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Felipe Lubián Lubián, D. ^a Isabel Fernández Marassa y D. Manuel Lozano San Pedro, relativa a ensanche y mejora de la carretera entre Trefacio y San Ciprián de Sanabria y trazado de carretera nueva hasta La Baña (León), para su tramitación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.	13700
P.N.L. 766-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. ^a M. ^a Luisa Puente Canosa, D. Jesús Málaga Guerrero, D. Cipriano González Hernández y D. José Yáñez Rodríguez, relativa a establecimiento de una asignatura obligatoria de Educación Sexual y afectiva en los Planes de Estudio desde Primaria, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	13701
P.N.L. 767-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a impulso del diálogo y el consenso para la reforma del Senado, el fortalecimiento de los mecanismos de cooperación y la participación de las Comunidades Autónomas en la Unión Europea, para su tramitación ante Pleno.	13701
P.N.L. 768-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular y Mixto, relativa a gestiones para declarar de Interés Turístico Nacional la Fiesta de "El Vitor" de Mayorga de Campos, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	13703
P.N.L. 769-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a gestiones ante el gobierno de España para incrementar la superficie base de maíz, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.	13704
P.N.L. 770-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a establecimiento de un régimen de protección para los valores naturales de la Sierra de Guadarrama, para su tramitación ante Pleno.	13705

	<u>Págs.</u>
P.N.L. 771-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adjudicación de las obras de conversión en autovía de los tramos de carretera León-Santas Martas y Valladolid-Villanubla, para su tramitación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.	13706
III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.	
Asuntos Diversos.	
A.D. 3-I	
PROPUESTA DE ACUERDO de interposición de recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 4 de la Ley 21/2001, de 27 diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.	13706
IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.	
Interpelaciones (I.)	
I. 107-I	
INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social en materia de atención diurna a personas mayores.	13709
I. 108-I	
INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general referente a los aspectos sociales, laborales y fiscales de los trabajadores autónomos de Castilla y León.	13709
I. 109-I	
INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M. ^a Rodríguez de Francisco y D. ^a Daniela Fernández González, relativa a política general en materia de diagnóstico y promoción del bienestar social en la Comunidad y en la provincia de León en particular.	13709
I. 110-I	
INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M. ^a Rodríguez de Francisco y D. ^a Daniela Fernández González, relativa a política general en materia de promoción y protección del trabajo autónomo.	13709

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. 111-I			
INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general sobre programación de la atención especializada pediátrica, servicios de referencia en especialidades de Unidades de Cuidados Intensivos Pediátricos y Neonatales y sistemas de transporte pediátrico.	13710	por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 194, de 6 de febrero de 2002.	13712
Mociones.			
M. 93-I		M. 103-I	
MOCIÓN presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y D.ª Daniela Fernández González, relativa a política general en materia de autorización y distribución de transplantes de órganos en los Hospitales de la Comunidad, consecuencia de la Interpelación formulada por dichos Procuradores y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 194, de 6 de febrero de 2002.	13710	MOCIÓN presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y D.ª Daniela Fernández González, relativa a política general en materia de pesca recreativa, en Castilla y León en general, y en la provincia de León en particular, consecuencia de la Interpelación formulada por dichos Procuradores y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 198, de 15 de febrero de 2002.	13713
M. 96-I		Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.).	
MOCIÓN presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a proceso de mejora de la calidad de los servicios sanitarios, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 194, de 6 de febrero de 2002.	13711	P.O. 749-I	
M. 98-I		PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Ángel Gómez González, relativa a consecuencias de la actividad industrial de la empresa «Sílices Gilarranz» de Prádena.	13713
MOCIÓN presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general de la Consejería de Economía y Hacienda en materia de valoración de funciones y servicios transferidos a la Comunidad y en especial al Instituto Nacional de la Salud, consecuencia de la Interpelación formulada		P.O. 750-I	
		PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª Teresa Rodrigo Rojo, relativa a denegación de la autorización de reiteración de itinerarios de transporte regular de uso especial a la Asociación Horizonte Cultural.	13714
		P.O. 751-I	
		PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a paralización cautelar del macrovertedero de Gomecello.	13714

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).**P.N.L. 643-I¹****PRESIDENCIA**

Con fecha 12 de marzo de 2002, los Procuradores D. José M.^a Crespo Lorenzo, D. Laurentino Fernández Merino y D.^a Begoña Núñez Díez retiraron Proposición No de Ley, P.N.L. 643-I¹, relativa a parada en la ciudad de Palencia del Tren de Alta Velocidad Valladolid-Burgos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 173, de 19 de noviembre de 2001.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de marzo de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 747-I a P.N.L. 771-I**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de marzo de 2002, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley, P.N.L. 747-I a P.N.L. 771-I, que a continuación se insertan.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de marzo de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.N.L. 747-I**A LA MESA DE LAS CORTES**

D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.^a Rodríguez de Francisco y Dña. Daniela Fernández González, procuradores por la Unión del Pueblo Leonés, integrado en el

Grupo Parlamentario Mixto, de las Cortes de Castilla y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguiente del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición No de Ley para su debate y votación ante el Pleno de las Cortes.

ANTECEDENTES:

La Zona Básica de Salud de Cistierna, está formada por nueve Municipios y ochenta y nueve Pedanías con un total de 11.316 habitantes. Las distancias a León oscilan entre 55 km y 100 km (se adjunta cuadro). La media de edad poblacional es de 47,28 años, índice más que la media provincial.

La Zona Básica, de Salud de Riaño, la conforman seis Municipios y treinta y seis Pedanías, con un total de 2.981 habitantes y una media de edad de 48,80, muy superior, también a la media provincial. Las distancias de sus poblaciones a la capital van de 91 km a 138 km, con el agravante de que los Municipios de Oseja de Sajambre y Posada de Valdeón, tienen que atravesar los Puertos de Montaña de Pontón y Panderrueda respectivamente.

Las insuficientes comunicaciones viarias, así como el vasto territorio que conforma las Zonas, inciden de forma negativa en la correcta prestación del servicio sanitario y en el acercamiento del enfermo a los Servicios Hospitalarios únicos, de León, aún más agravados por las intensas heladas y nevadas de la época invernal con núcleos en situación de aislamiento.

Faltan especialidades en ambas zonas de salud, y las que hay funcionan en Régimen de Acumulación, desaprovisionando el servicio al tener que asistir hasta a tres centros diferentes en la misma semana.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- Dotar de forma urgente a las Zonas Básicas de Salud de Cistierna y Riaño de una UVI MÓVIL, con todos los medios necesarios para su puesta en servicio.

- Mejora global y aumento del número de especialidades y profesionales.

En León para Fuensaldaña a 21 de febrero de 2002.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

José M.^a Rodríguez de Francisco

Daniela Fernández González

P.N.L. 748-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA

FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrados en el Grupo Parlamentario Mixto DICEN:

Que, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en los artículos 158 y ss. del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y, en su caso, aprobación ante la COMISIÓN DE PRESIDENCIA de las Cortes de Castilla y León.

ANTECEDENTES:

La precaria situación laboral por la falta de empleo que vive la provincia de León y que obliga a emigrar a buena parte de la mano de obra, especialmente joven y preparada, hace necesaria la adopción de nuevas y efectivas medidas que fomenten el empleo.

Una de esas medidas debe de consistir en fomentar el autoempleo y la creación de pequeñas empresas que incentiven el espíritu emprendedor, sobre todo de los jóvenes.

Los trabajadores autónomos suponen en torno al 25% del total de los trabajadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Así, en la provincia de León el número de Trabajadores afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos asciende a 35.000. De igual modo, en el sector del comercio leonés, el 65% de los trabajadores son autónomos, por un 35% de asalariados.

Precisamente el sector del comercio en la provincia de León ocupa al 10% de los trabajadores leoneses y su actividad representa el 10% del PIB de la provincia.

Las políticas de los distintos gobiernos de la nación en contra del trabajo autónomo y en favor de la discriminación de estos trabajadores así como las nulas políticas de fomento del trabajo autónomo por parte de la Junta de Castilla y León han supuesto que en los últimos 10 años León haya perdido 12.000 puestos de trabajo de autónomos o, lo que es lo mismo, León va cada año como se reducen en 1.200, el número de trabajadores autónomos.

La tendencia a la pérdida de trabajadores autónomos en común a todas las provincias de la Comunidad si bien, en la provincia de León, la pérdida es sustancialmente más acusada.

La potenciación de estos trabajadores y su equiparación en protección social a la de los trabajadores dependientes forma parte de las competencias de la administración central, si bien, la Junta de Castilla y León puede y debe de suplir la inactividad del Gobierno Central en esta materia.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Que las Cortes de muestren favorables e insten a la Junta de Castilla y León a que conceda una ayuda económica de 24 euros diarios a los trabajadores de Castilla y León incluidos en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos en situación de baja por enfermedad desde el cuarto día de baja hasta el decimoquinto día.

En León, a 25 de febrero de 2002.

P.N.L. 749-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrados en el Grupo Parlamentario Mixto DICEN:

Que, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en los artículos 158 y ss. del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y, en su caso, aprobación ante el PLENO de las Cortes de Castilla y León.

ANTECEDENTES:

La precaria situación laboral por la falta de empleo que vive la provincia de León y que obliga a emigrar a buena parte de la mano de obra, especialmente joven y preparada, hace necesaria la adopción de nuevas y efectivas medidas que fomenten el empleo.

Una de esas medidas debe de consistir en fomentar el autoempleo y la creación de pequeñas empresas que incentiven el espíritu emprendedor, sobre todo de los jóvenes.

Los trabajadores autónomos suponen en torno al 25% del total de los trabajadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Así, en la provincia de León el número de Trabajadores afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos asciende a 35.000. De igual modo, en el sector del comercio leonés, el 65% de los trabajadores son autónomos, por un 35% de asalariados.

Precisamente el sector del comercio en la provincia de León ocupa al 10% de los trabajadores leoneses y su actividad representa el 10% del PIB de la provincia.

Las políticas de los distintos gobiernos de la nación en contra del trabajo autónomo y en favor de la discriminación de estos trabajadores así como las nulas políticas de fomento del trabajo autónomo por parte de la Junta de Castilla y León han supuesto que en los últimos 10 años

León haya perdido 12.000 puestos de trabajo de autónomos o, lo que es lo mismo, León va cada año como se reducen en 1.200, el número de trabajadores autónomos.

La tendencia a la pérdida de trabajadores autónomos en común a todas las provincias de la Comunidad si bien, en la provincia de León, la pérdida es sustancialmente más acusada.

La potenciación de estos trabajadores y su equiparación en protección social a la de los trabajadores dependientes forma parte de las competencias de la administración central, si bien, la Junta de Castilla y León puede y debe de suplir la inactividad del Gobierno Central en esta materia.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Que las Cortes se muestren favorables e insten a la Junta de Castilla y León a:

1º.- Que establezca reducciones, bonificaciones o incentivos fiscales en los tributos cedidos a la Comunidad y que afecten cualquier acto jurídico relacionado con la sucesión "inter vivos" de los titulares de empresas mayores de 55 años y que coticen en el RETA, o "mortis causa" fallecidos a cualquier edad.

2º.- Que inste al Gobierno Central a fin de que elimine los obstáculos existentes que impiden la contratación laboral de familiares en cualquier grado de parentesco y se permita su contratación en las mismas sin que exista discriminación en las ayudas al fomento del empleo y estabilidad en la contratación.

3º.- Que inste el gobierno Central a que posibilite y regule legalmente el acceso a la jubilación anticipada de los trabajadores autónomos.

En León para Fuensaldaña, a 25 de febrero de 2002.

P.N.L. 750-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el PLENO

ANTECEDENTES

El término amianto designa una variedad de productos de origen mineral de estructura fibrosa cristalina con múltiples aplicaciones industriales debido a su bajo coste y propiedades. Se estima que el número de productos fabricados conteniendo amianto ha llegado a ser de 3.000, disminuyendo paulatinamente desde los años setenta del pasado siglo al irse conociendo sus graves

efectos sobre la salud de los trabajadores que manipulan el producto. En efecto, existen pruebas concluyentes sobre los efectos nocivos y a menudo mortales de la exposición al amianto, y se sabe que la mayor parte de estas enfermedades graves (diferentes tipos de cáncer, asbestosis, etc.) causadas por el amianto sólo se manifiestan muchos años (tal vez más de diez) después de la primera exposición.

Durante los últimos años sobre todo a partir de 1983, las legislaciones españolas y comunitaria han dedicado una atención especial a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a amianto, así como a las restricciones de su uso. En concreto, en 1984 se creó en España una Comisión de seguimiento específica, (GT/Amianto) en el seno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (GNSST). Los diferentes informes concluyen en la existencia de múltiples incumplimientos sobre la obligatoriedad de remitir fichas de seguimiento ambiental debidamente cumplimentadas y sobre la vigilancia médica a los trabajadores para el control de la exposición de amianto, por lo que nuestro conocimiento sobre la situación real del problema es bastante deficitaria. Una de las conclusiones del GT/Amianto ha sido la necesidad de una mayor colaboración y participación de las autoridades laborales y sanitarias de las Comunidades Autónomas.

A partir de enero del 2002 mediante una orden del Gobierno del Estado, queda prohibida la utilización, producción y comercialización de fibras de amianto y productos que las contengan, aunque plantea una prórroga de 6 meses para su entrada en vigor y otros 6 meses para la comercialización de productos que hubieran sido fabricados con anterioridad a su entrada en vigor.

En Valladolid existe una fábrica denominada FIBROCEMENTOS-URALITA que utiliza para fabricar placas de fibrocemento y fibras de amianto habiendo sido constatado el grave impacto sobre la salud de los trabajadores de la citada empresa con diagnósticos de asbestosis, fibrosis o mesotelionas.

Aparte del impacto directo sobre la salud de las personas, se está produciendo un gran impacto medio ambiental por los residuos peligrosos (líquidos y sólidos) que la empresa genera y que no son depositados y tratados en su totalidad en el vertedero de Santovenia.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que:

1º.- Obligue a la empresa a la gestión correcta de los residuos peligrosos que genera.

2º.- La creación de una Comisión Regional de seguimiento del amianto en la que están presentes los representantes de los trabajadores por medio de sus sindicatos.

3º.- Elaboración de un plan de vigilancia de la salud coordinado entre la Viceconsejería de Trabajo, Consejería de Sanidad y Bienestar Social y la Consejería de Medio Ambiente que suponga entre otros de un programa sanitario de seguimiento y atención específico a los trabajadores en contacto con el amianto y los postocupacionales.

4º.- Solicite un fondo de ayuda estatal destinado a estos fines y ayuda a los trabajadores afectados”.

Fuensaldaña a 21 de febrero de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 751-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social:

ANTECEDENTES

La Parálisis Cerebral Infantil (PCI), es el resultado de un daño cerebral estático, con afectación predominante motriz, consistente en una variada combinación de espasticidad, ataxia, distonía y movimientos extra piramidales.

Conduce a una discapacidad permanente, aunque no estable, para el movimiento. Las repercusiones varían con el crecimiento corporal. Las opciones terapéuticas son múltiples: fármacos, fisioterapia, terapia ocupacional, ayudas ortopédicas, cirugía ortopédica, ayudas técnicas para la movilización, etc..., pero la mayoría de los casos, aunque mejoran al paciente, sólo consiguen paliar la discapacidad.

La espasticidad, presente en casi todas las PCI se ha tratado con diversos fármacos, se trata con fisioterapia, que debe realizarse constantemente para mantener la máxima amplitud de movimiento de las articulaciones, o con cirugía mediante tenotomías que, al alargar el tendón, corrigen la posición del miembro o de la articulación tratado pero persistiendo la espasticidad muscular.

La toxina Botulínica del tipo A (TBA), actúa bloqueando la respuesta muscular al impulso nervioso, impidiendo la liberación de vesículas de acetil-colina desde la terminal axonal de la placa motora. Fue introducido primeramente como tratamiento del estrabismo. Posteriormente su indicación se ha extendido a distonías segmentarias, temblor, otros movimientos anormales y a la espasticidad. Desde 1989, en que DAS y PARK publican el resultado de la TAB en la espasticidad y la seguri-

dad de su uso y se ha utilizado ya en miles de casos de PCI.

En la actualidad se han tratado más de doscientos y adolescentes en el Servicio de Neurología del Hospital Infantil “La Paz” con PCI. Los resultados son muy positivos. La valoración por parte de los padres, de los fisioterapias o de los médicos rehabilitadores y de los Neuropediatras, indica que se produce una mejoría en un 85% de los casos. En un 65% la mejoría no solo afecta a la espasticidad y a la rigidez de los miembros sino que logra permitir realizar movimientos que anteriormente no podía hacer.

Es de especial importancia que la importancia es mayor en los pacientes es de menor edad, y que el efecto es mayor y más duradero si además de la toxina botulínica se emplea fisioterapia y, en muchos casos, férulas. También conviene destacar que cada vez se emplea más en el miembro superior pues la toxina botulínica permite mejorar la función de la mano cuando está muy comprometida por espasticidad.

Una vez demostrada la eficacia de este tratamiento, el problema radica en que los más de 45 niños de Salamanca están sometidos al mismo, más los de Zamora, restantes provincias de Castilla y León, se ven obligados junto con sus padres, a un desplazamiento periódico a Madrid para ser inyectados en el Hospital Infantil “La Paz” sufriendo por ello los gastos, el abandono del trabajo y demás trastornos que esto supone ignorándose la causa que impide que pueda serles administrada la inyección de toxina botulínica en Salamanca y en cada una de las provincias de residencia de los niños y de sus familias.

Por todo ello, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que:

1º.- Establezca las condiciones adecuadas que permitan administrar, según prescripción facultativa, la inyección de Toxina Botulínica, en todos los hospitales de la Comunidad Autónoma a todos los niños y adolescentes que padezcan Parálisis Cerebral Infantil.

2º.- Tanto en cuanto se ponga en marcha este servicio se considerará como centro de referencia para estos enfermos el Hospital Clínico de Salamanca”.

Fuensaldaña a 31 de enero de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 752-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.^a Luisa Puente Canosa, Jesús Málaga Guerrero, Cipriano González Hernández y José Yáñez Rodríguez,

Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente:

ANTECEDENTES

El río Tormes tiene una longitud de 284 kilómetros y una superficie de cuenca de 725 kilómetros cuadrados, siendo el más importante de la vertiente sur de la cuenca del Duero.

Desde las últimas décadas (tal como demuestran algunos datos que a continuación se aportan) el Tormes ha sufrido un proceso gradual de deterioro, especialmente en sus tramos medio y bajo que lo ha convertido actualmente, y desde el punto de vista de la pesca deportiva, en un río «contaminado» y empobrecido y desde el punto de vista ecológico muy alterado.

Uno de los principales problemas que el Tormes padece en la actualidad es el estado de EUTROFIZACIÓN por exceso de materia orgánica; esto implica una proliferación excesiva de organismos como algas o nematodos que consumen el oxígeno del agua, limitando la presencia de otros grupos animales como los peces que se ven “desplazados” progresivamente de los tramos medio y bajo. Efectivamente, ya desde finales de los años noventa el Tormes presenta un alto nivel de “contaminación orgánica que le hace ser un río Eutrófico como lo demuestran los 0,230 mg/L de ortofosfatos detectados en Villamayor (a finales de la pasada década) cuando el valor máximo de referencia para estos compuestos es de 0,15 mg/L. En la actualidad esta amenaza de la contaminación orgánica continúa especialmente en épocas álgidas de actividad chacinera en industrias “aguas arriba de la capital”.

El Plan de Saneamiento de la Consejería de Medio Ambiente y OT de la Junta de Castilla y León señala para este río una carga contaminante de 1.728.591 habitantes equivalentes, de los cuales: 1.298.955 se deben a contaminación ganadera, 176.601 a industrial y 253.035 a contaminación de origen doméstico. Expresado en porcentajes el resultado sería el siguiente:

- 75% contaminación de origen ganadero
- 10,4 % contaminación de origen industrial
- 14,6% contaminación de origen doméstico

El problema de la contaminación del Tormes se agrava especialmente a partir de su paso por Salamanca y Santa Marta, cuyos vertidos (algunos de ellos incontrolados) aportan el 80% de la contaminación que el río soporta hasta llegar al embalse de almendra que actúa como decantador natural permitiendo una regeneración parcial de las aguas, altamente contaminadas en sus tra-

mos anteriores. (Aún hoy no está en funcionamiento la nueva depuradora de la capital que permitirá depurar el 100% de las aguas residuales de la capital y Santa Marta).

Por todo ello, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que a su vez inste a la Confederación Hidrográfica del Duero a:

1º.- Ejercer la competencia de control de calidad de las aguas, así como de los vertidos que sufre el río Tormes y todos los de la provincia de Salamanca para así preservar los ecosistemas fluviales de nuestra provincia.

2º.- Realizar los trámites oportunos para declarar de interés general de la Nación el saneamiento integral del río Tormes”.

Fuensaldaña a 5 de febrero de 2002.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente*

Jesús Málaga

Cipriano González

José Yáñez

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 753-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Nieves Tascón López, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones

ANTECEDENTES

La carretera C-311, León-Collanzo, ha sido objeto de reparación y adecuación hasta el kilómetro 28, a la altura de Barrio de la Estación del municipio de Matallana de Torío, financiada con cargo a los fondos Miner.

Actualmente está en periodo de redacción el Proyecto de 2.ª fase de adecuación de dicha carretera, desde el Km. 28 hasta la localidad de Piedrafita en el municipio de Cármenes, donde finalizaría.

A las dificultades propias de una carretera de montaña se une las pésimas condiciones en que se encuentra dicho tramo: desastroso estado del firme, cunetas desmarcadas, falta de petriles, dificultad del trazado, estrechamientos, curvas prolongadísimas, precaria señaliza-

ción, y un largo etc. A lo que hay que sumar el hecho de que atraviesa las Hoces de Vegacervera, vía de acceso a las Cuevas de Valporquero, visitadas en el año 2001 por 70.780 personas.

Desde la localidad de Piedrafita, última en la provincia de León, hasta la divisoria con la Comunidad Asturiana, restan aproximadamente nueve kilómetros, existiendo trazado de la carretera, hasta no hace demasiado tiempo transitable, hoy ya no, lo que imposibilita el movimiento de visitantes, que fue importante en el puerto de Piedrafita; paraje singular con su flora y fauna propia de una altitud de 1.683 m., con el nacimiento del río Torío,...

Las vías de comunicación son importantes en cualquier marco geográfico pero en esta zona que nos ocupa, de media y alta montaña, además de estar aquejada de todos los males de las zonas rurales: servicios básicos inadecuados cuando no inexistentes, población envejecida, despoblamiento galopante (Matallana de Torío en 1960 tenía 3.778 habitantes, en el 2001, pasó a 1.672; Vegacervera pasó en el mismo periodo de 749 a 363; Cármenes de 1.267 a 428), hay que sumarle que se trata de una zona minera que ha visto cómo se cerraban, una tras otra, sus minas, su única base económica, pues la agricultura y ganadería que existe es de carácter familiar; por lo que acceder a Asturias a través del puerto de Piedrafita, significaría la esperanza de cierta reactivación económica, sobre todo pensando en el desarrollo turístico, con la posibilidad de al menos, fijación de población.

Hacer posible esta vía de acceso significaría negociar con el Principado de Asturias para que los aproximadamente seis kilómetros de carretera, desde Casomera hasta Piedrafita, en la vertiente asturiana, pudieran conectar con nuestra carretera.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1º.- Realizar los trámites necesarios para agilizar el proyecto, en redacción, de la 2.ª fase de adecuación de la carretera C-311 desde el Bº de la Estación (Km. 28) hasta la localidad de Piedrafita, con el fin de que puedan ser adjudicadas las obras en el ejercicio 2002.

2º.- Rehabilitar el antiguo trazado de la C-311 desde Piedrafita hasta el límite de la provincia de Asturias, de forma que permita el acceso de los visitantes a un paraje de tanta riqueza natural.

3º.- Iniciar o en su caso reanudar las conversaciones con el Principado de Asturias, para que la C-311 tenga continuidad en la Comunidad Autónoma de Asturias, y

la carretera León-Collanzo puede ser una realidad que responda a su nombre”.

Fuensaldaña a 1 de marzo de 2002.

LA PROCURADORA,

Fdo.: *Nieves Tascón López*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 754-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Antonio Losa Torres, Rosario Velasco García, Antonio Canedo Aller, Nieves Tascón López y Carmen Espeso Herrero, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura:

ANTECEDENTES

El noreste de la provincia de León se ve sometido a un declive incesante desde hace tiempo debido a la desaparición de la minería del carbón de las zonas limítrofes y a la reducción imparable del sector ganadero; sectores ambos que han sido el soporte económico de la población residente. La realidad actual es una población en retirada y envejecida.

Se hace imprescindible un impulso de los recursos naturales del Noreste de la provincia de León, cuyo principal valor es el Parque Regional de Picos de Europa, sin olvidar la explotación de usos compatibles con el espacio natural.

Existe un antiguo proyecto de una estación de esquí en la zona más oriental de la Cordillera Cantábrica, situada en el noreste de la provincia de León y sur de Cantabria, ocupando 1.300 has, de las cuales la inmensa mayoría estarían en el municipio leonés de Boca de Huérgano.

Estas instalaciones deportivas disfrutarían de una adecuada climatología, una correcta orografía y una buena situación respecto a grandes núcleos de población (Santander, León, Palencia, Valladolid, Burgos, Oviedo, Gijón...) lo que garantiza la viabilidad económica y social de la inversión.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar con carácter de urgencia, los estudios oportunos tendentes a la instalación de una esta-

ción de esquí en las inmediaciones del Puerto de S. Glorio, que supondría el desarrollo económico y social del Noreste de la provincia de León.

Fuensaldaña a 4 de marzo de 2002.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Antonio Losa Torres*
Rosario Velasco
Nieves Tascón
Antonio Canedo
Carmen Espeso

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 755-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura.

ANTECEDENTES

El reciente éxito de los atletas castellanos y leoneses, en los Campeonatos de Europa de Pista Cubierta, celebrados en Viena, confirma la marcha ascendente del atletismo regional, teniendo en cuenta, por otra parte, que además de los atletas seleccionados, nuestra Comunidad dispone de un excelente plantel de deportistas preparados para defender los colores de nuestro país o para competir dignamente en cualquier tipo de certamen.

Pero la actuación política de la Junta de Castilla y León no ha estado a la altura de nuestros atletas: la falta de instalaciones adecuadas; la ausencia de políticas de impulso real al deporte rey; la discreción en la adjudicación de ayudas o la soledad de nuestros atletas en momentos decisivos obliga a reconsiderar la relación entre el gobierno regional y el atletismo de Castilla y León.

Castilla y León dispone de excelentes lanzadores de peso no teniendo ningún centro especializado que permita el entrenamiento y formación en esta disciplina, por lo que es preciso dotar no solo a los actuales lanzadores, sino a los jóvenes que quieran practicar ese deporte, de medios adecuados para ello y de formadores con garantía de éxito.

Por ello, el Grupo Parlamentario Socialista, presenta la siguiente propuesta de resolución:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la creación en León del Centro de Tec-

nificación de Lanzamientos de Castilla y León (jabalina, disco, peso y martillo), habilitando para ello las partidas presupuestarias imprescindibles para la redacción del proyecto y la ejecución subsiguiente de las obras contempladas en el mismo.

Fuensaldaña a 5 de marzo de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 756-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara:

ANTECEDENTES

El día 29 de noviembre de 2000 el Pleno de las Cortes de Castilla y León aprobó una resolución en la que se instaba a la Junta de Castilla y León a elaborar, en el plazo de tres meses un estudio sobre el número de castellanos y leoneses afectados por los supuestos contemplados en la Ley 46/1997 de 15 de octubre, que quedaron fuera de las disposiciones adicionales de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de 1990 y 1992, confeccionándose un censo en el que se inscribieran aquellos castellanos y leoneses que no cumplieran cualquiera de los requisitos establecidos en las mismas.

Igualmente, se instaba a la Junta de Castilla y León a elaborar una norma que regulase y concretase las indemnizaciones a las personas que residiendo en nuestra Comunidad resultasen beneficiarias, y que hubieran quedado excluidas en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, definiendo las indemnizaciones resultantes, prestaciones únicas y no periódicas, en función del tiempo de privación de libertad.

En cumplimiento de la resolución aprobada por el Pleno de la Cámara, el Decreto 171/2001, de 14 de junio, reguló las Bases de convocatoria, solicitud y concesión de prestaciones a personas incluidas en los supuestos previstos en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía, y excluidas de los beneficios de la disposición adicional 18.a de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 1990 y 1992. En la convocatoria efectuada se establecía que el "plazo para resolver y notificar será de seis meses computados desde la iniciación. Transcurrido tal plazo, sin perjuicio de las posibles paralizaciones imputables al interesado, se producirá la caducidad en los términos del artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Finalizado el plazo para la presentación de las correspondientes solicitudes, considera este Grupo parlamentario de gran importancia agilizar en lo posible la resolución de la convocatoria. La mayoría de los solicitantes de estas indemnizaciones son gente de avanzada edad, muchos de ellos con más de 80 años y por ello es conveniente agilizar en lo posible la concesión de estas ayudas como una forma más de reconocimiento por la sociedad castellana y leonesa de su trabajo en defensa de la libertad y la democracia.

Además, es conveniente el establecimiento de unas ayudas mínimas para aquellos ciudadanos que acrediten los plazos mínimos en los que sufrieron privación de libertad, facilitándoles en lo posible la acreditación del tiempo que permanecieron en prisión. Así, en muchos casos la dificultad de encontrar los archivos originales ha supuesto que los certificados expedidos por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias tengan ambigüedades e inexactitudes y no parece de justicia que estas personas sufran las consecuencias de la desaparición o de la falta de veracidad de algunos archivos.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Resolver las solicitudes formuladas al amparo del Decreto 171/2001, de 14 de junio en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de solicitud de las ayudas.

2.- Establecer una cuantía mínima de 2.525 € para las ayudas correspondientes a aquellos ciudadanos que hubieran sido privados de libertad por un tiempo de 3 meses, incrementándose en 300 € por cada tres meses más de permanencia en prisión.

3.- Establecer los mecanismos oportunos para facilitar la acreditación del tiempo de privación de libertad de forma que las incorrecciones o falta de datos de los registros no supongan la imposibilidad de que los ciudadanos afectados puedan optar a esta ayudas.

Fuensaldaña a 4 de marzo de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: José Francisco Martín Martínez

P.N.L. 757-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Ángel Gómez González, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cor-

tes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones:

ANTECEDENTES

En la prensa segoviana aparecen continuamente noticias sobre constantes irregularidades que se están produciendo en la ejecución del proyecto de construcción de la autopista Segovia-San Rafael, tan denostada por los segovianos y tan frecuentemente aplaudida y defendida por el Partido Popular, único de los agentes sociales segovianos que impulsa este desafortunado proyecto.

Estas frecuentes noticias sobre la inadecuación al proyecto y sobre agresiones innecesarias al medio ambiente, están intranquilizando a la población que ve con preocupación la falta de respeto que ello supone.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que a su vez solicita el Ministerio de Fomento:

1º.- La realización de una inspección profunda sobre como se está materializando el proyecto de la autopista de Segovia a San Rafael.

2º.- Que del resultado de dicha inspección se informe a estas Cortes oportunamente”.

Fuensaldaña a 6 de marzo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: Ángel Gómez González

EL PORTAVOZ

Fdo.: José Francisco Martín Martínez

P.N.L. 758-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Ángel Gómez González, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones:

ANTECEDENTES

Hace unos meses se inauguró en la carretera CL-601 la variante noreste que circunvala Segovia y que ha contribuido a aminorar los problemas de tráfico que presenta la ciudad. Sin embargo también ha servido para demos-

trar que ni mucho menos estos problemas han desaparecido, sino que siguen muy vivos porque la citada circunvalación es sólo un remedio incompleto que necesita el complemento de la variante noroeste que facilite el tránsito de vehículos que la ciudad recibe por esta parte y que sigue creando serios problemas en las calles de la ciudad. Esta es una necesidad que ha sido demandada por todos los sectores políticos y sociales de la ciudad. Así ha sido explícitamente solicitado por el Ayuntamiento al Ministerio de Fomento y manifestado en prensa por otros agentes sociales de la ciudad. A juicio de este procurador la Junta de Castilla y León debe también contribuir con sus medios a la búsqueda de la solución a este problema y unirse a la demanda ciudadana.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que haga llegar al Ministerio de Fomento la necesidad de que incluya en su planificación la variante noreste a la ciudad de Segovia para que pueda ser ejecutada en un plazo próximo y razonable”.

Fuensaldaña a 6 de marzo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Ángel Gómez González*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 759-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ángel Gómez González, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente:

ANTECEDENTES

En el municipio de Pradeña, en la provincia de Segovia, funciona una planta de sílice, que con alguna periodicidad salta a la prensa como protagonista de ciertas anomalías que provocan malestar y hasta alarma social. Las acusaciones y las contraacusaciones son el pan nuestro de cada día. La última, el titular de una noticia aparecida a 5 columnas y ocupando las páginas 2 y 3 de un periódico de ámbito regional, decía: “Atribuyen la muerte de trabajadores a los efectos de una fábrica en Pradeña”. Evidentemente, la noticia es lo suficientemente alarmante como para que no pase ni un minuto más sin que la Junta de Castilla y León proceda a investigar cuánto hay de verdad en esta información o cuánto de falsa alarma y de escándalo gratuito.

En la citada planta trabajan un buen número de obreros que necesitan tener las garantías de salud necesarias para mantener la tranquilidad propia de cualquier trabajador. La sola sospecha de que por su actividad puedan estar amenazados, intranquiliza y mantiene la alarma que la Junta debe apresurarse a desalojar. Igualmente el resto de la población debe tener las garantías mínimas necesarias de que dicha actividad económica no proyecta efectos negativos o peligrosos sobre su salud. Hoy por hoy, falta el juicio público y claro de la Junta para despejar cualquier incógnita sobre esta población. Es por ello que nosotros requerimos a la Junta para que traslade a los trabajadores de la empresa “Sílices Gilarranz” y a los ciudadanos de Pradeña, la información necesaria y las garantías suficientes de salubridad en la actividad de esta empresa y en el entorno que la sustenta.

A juicio de este Procurador es necesario que la Junta proceda a investigar todo lo necesario sobre este tema con el fin de tener un conocimiento exhaustivo de los hechos.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que proceda, con la mayor urgencia y la mayor diligencia posible, a elaborar los estudios convenientes y a buscar los informes necesarios para llegar al conocimiento cierto de cuáles son las características de la actividad productiva y transformadora que se lleva a cabo en la empresa “Sílices Gilarranz”, muy especialmente de los efectos contaminantes de la actividad y de cuáles son sus consecuencias, así como de los efectos que proyecta sobre la población o el entorno natural de la misma”.

Fuensaldaña a 6 de marzo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Ángel Gómez González*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 760-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.^a Luisa Puente Canosa, Jesús Málaga Guerrero, Cipriano González Hernández y José Yáñez Rodríguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social:

ANTECEDENTES

Constantemente los procuradores por Salamanca, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, hemos venido denunciando la problemática situación que plantea la Atención Primaria en Salamanca, tanto por la carencia de profesionales, como por la deficiente dotación de recursos materiales y de infraestructuras, que no están adecuadas a las necesidades actuales de la población considerando que todo esto es consecuencia de una falta de planificación e insuficiente inversión.

Las deficiencias anteriormente expuestas se traducen en unos Centros de Salud sin los espacios necesarios, con instalaciones obsoletas y con servicios insuficientes que se encuentran con consultas masificadas y largos tiempos de espera.

Estos problemas se acumulan especialmente en el Centro de Salud de la Zona Universidad-Centro, sito en la Cuesta Sancti-Espíritus de Salamanca denominado «Filiberto Villalobos», en donde se atiende también a los pacientes procedentes del Barrio de la Prosperidad, que carecen de Centro de Salud en su zona, lo que obliga a compartir los reducidos espacios a los dos Equipos de Atención Primaria, ocasionando graves problemas funcionales, que ocasiona en muchos casos la ocupación de los pasillos como lugar de consultas. La carencia de ventilación y la falta de saneamiento de las instalaciones, agrava la situación a la que además, se suma la existencia de favores arquitectónicos que dificultan el acceso a las personas con discapacidad.

Por todo ello, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que de forma urgente, en el plazo máximo de 6 meses de solución al Centro de Salud de la Zona Universidad Centro, con su traslado a otro edificio adecuado a sus funciones, separando a la vez, al Equipo de Atención Primaria de la Prosperidad en otro Centro de Salud, ubicado en su propia Zona”.

Fuensaldaña a 31 de enero de 2002.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente*
Jesús Málaga
Cipriano González
José Yáñez

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 761-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M.ª Luisa Puente Canosa, Jesús Málaga Guerrero, Cipriano González Hernández y José Yáñez Rodríguez,

Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social:

ANTECEDENTES

Los coordinadores médicos y los responsables de enfermería de los diez Centros de Salud de Salamanca, han manifestado, a través de un escrito dirigido a la Junta de Castilla y León, el deficiente número de enfermeras respecto al de los médicos asignados a los diferentes Centros de Salud, después de la reestructuración de Atención Primaria efectuada. Con esta situación se ha roto lo que de hecho son unidades funcionales médico enfermera, lo que supone un deterioro del trabajo que vienen desarrollando.

Por ello, para que la Atención Primaria constituya el pilar sanitario fundamental del servicio de salud, para garantizar que los salmantinos tengan acceso a una asistencia sanitaria preventivo-promocionadora y curativa de calidad, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que incremente en el 2002, el personal de Enfermería de los Centros de Salud de Salamanca, revisando la asignación publicada en el BOCYL”.

Fuensaldaña a 6 de marzo de 2002.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente*
Jesús Málaga
Cipriano González
José Yáñez

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 762-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M.ª Luisa Puente Canosa, Jesús Málaga Guerrero, Cipriano González Hernández y José Yáñez Rodríguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social:

ANTECEDENTES

El déficit de educación sexual en España se evidencia cada año en el número de adolescentes que sufren emba-

razos no deseados, los cuáles han aumentado en los últimos tres años en un 80%. Por ello es necesario:

1º.- Incrementar la información y formación sexual y afectiva en los jóvenes para que se aproximen al sexo sabiendo lo que hacen a través del conocimiento de la función sexual y los mecanismos de reproducción, las enfermedades de transmisión sexual, los métodos anti-conceptivos y los riesgos de contagio y cómo prevenirlos.

2º.- Facilitarles no sólo el conocimiento de los métodos anticonceptivos, sino también el acceso a los mismos.

En España, según la encuesta realizada por los laboratorios SCHERING, los sistemas de contracepción más utilizados son:

- Los preservativos, empleados por el 29,5% de la población.
- La píldora, que cuenta con un 19,2% de adeptos.
- La ligadura de trompas, que es el método por el que se ha optado el 5,3%.
- El DIU, utilizado por un 4,7% de mujeres.
- 30,9% no usa nada.

Dentro de estos datos, la mayoría de las personas menores de 20 años está en el primer grupo o en el último. Según reconocen ellos mismos existen dos razones que lo explican:

- El precio, ya que la Seguridad Social no cubre ningún método y para los adolescentes resultan caros.
- El acceso, entrar en una farmacia para comprar preservativos sigue sin resultar fácil para un adolescente.

Por todo ello, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que:

1º.- Facilite a los adolescentes de forma gratuita los preservativos.

2º.- En los Institutos, Centros de Formación Profesional y Universidades, así como en los Puntos de Información Juvenil y en los Albergues de la Red, los jóvenes tengan acceso a dichos preservativos mediante máquinas de autoservicio”.

Fuensaldaña a 31 de enero de 2002.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: *M.ª Luisa Puente*
Jesús Málaga
Cipriano González
José Yáñez

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 763-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M.ª Luisa Puente Canosa, Jesús Málaga Guerrero, Cipriano González Hernández y José Yáñez Rodríguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social:

ANTECEDENTES

Ciudad Rodrigo vive una cierta alarma social después de los últimos casos de infarto, con resultados mortales que se han producido y por la necesidad de trasladar a un enfermo en helicóptero, desplazado desde Valladolid ante la ausencia de la ambulancia del 061, que obligó al enfermo a permanecer en el Centro de Salud varias horas.

La problemática sanitaria de Ciudad Rodrigo y su comarca sigue preocupando a sus vecinos, que se sienten inseguros a la hora de acudir al servicio de urgencias, ya que está atendido por médicos de cabecera, cuando en la mayoría de los casos estas consultas deberían ser tratadas por especialistas.

En consecuencia, la Federación PROSALUD ha denunciado la mencionada situación. Manifestando la urgente necesidad de que la Junta de Castilla y León dote a Ciudad Rodrigo de un servicio de Urgencias Especializadas, pues no se puede esperar dos o tres años a que el nuevo Centro Sanitario se construya.

Por ello, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que a través del año 2002 se implante en Ciudad Rodrigo un Servicio de Urgencias Especializadas, que atienda a toda su Comarca”.

Fuensaldaña a 6 de marzo de 2002.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: *M.ª Luisa Puente*
Jesús Málaga
Cipriano González
José Yáñez

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 764-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M.^a Luisa Puente Canosa, Jesús Málaga Guerrero, Cipriano González, Hernández y José Yáñez Rodríguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social:

ANTECEDENTES

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 7, apartado 1, del Decreto 93/1999, de 29 de abril, en relación con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto 51/1992, de 26 de marzo, corresponde al Consejero de Sanidad y Bienestar Social la competencia para resolver las solicitudes relativas a las autorizaciones exigibles a los Centros de Asistencia Hospitalaria, cual sería el caso de la autorización a la solicitud del programa de trasplante de pulmón del Hospital Universitario de Salamanca.

Por otra parte tanto el artículo 29.1 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, como el artículo 33.1.b) de la Ley 1/1993 de 6 de abril de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León, disponen que los Centros y Establecimientos sanitarios, cualesquiera que sea su nivel y categoría o titularidad, precisarán autorización administrativa previa para la creación y funcionamiento de sus servicios sanitarios.

Asimismo y tratándose de la autorización de un programa de trasplante de pulmón procede tener en consideración las exigencias a tal efecto previstas en el Real Decreto 2070/1999, de 30 de diciembre por el que se regulan las actividades de obtención y utilización clínica de órganos humanos y la coordinación territorial en materia de donación y trasplante de órganos y tejidos. Normativa estatal que en la Comunidad Autónoma de Castilla y León se complementa con lo dispuesto en el Decreto 51/1992, de 20 de marzo, por el que se regulan los órganos de coordinación y gestión de esta Comunidad Autónoma.

Por ello el Programa de Trasplante de Pulmón en el Hospital Universitario de Salamanca debe ser objeto, por encargo de la Comisión Regional de Trasplante, del correspondiente examen, estudio y evaluación de su específico órgano asesor técnico, la Comisión Técnica de Trasplantes y completado por las pertinentes auditorías externas.

Considerando que el Hospital Universitario de Salamanca reúne todos los requisitos exigidos por la Normativa vigente, ofreciendo óptimas condiciones para reali-

zar los trasplantes de Pulmón, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1º.- Que se evalúe, dentro del plazo máximo de 6 meses, el Programa de Trasplante de Pulmón del Hospital Universitario de Salamanca.

2º.- Que si resulta favorable dicha evaluación, la Junta de Castilla y León, autorice, dentro del año 2002, el Programa de Trasplante de Pulmón del Hospital Universitario de Salamanca

Fuensaldaña a 6 de marzo de 2002.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *M.^a Luisa Puente*
Jesús Málaga
Cipriano González
José Yáñez

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 765-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Felipe Lubián Lubián, Isabel Fernández Marassa y Manuel Lozano San Pedro, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión Transportes y Comunicaciones.

ANTECEDENTES:

En el municipio de La Baña (León) está en pleno desarrollo la extracción de pizarra, material con excelentes perspectivas comerciales a nivel internacional.

Sin embargo las infraestructuras viarias para el transporte son muy deficientes para aquel municipio, circunstancia que dificulta la explotación del referido recurso.

Por otra parte, es necesario resaltar la inexistencia de comunicación adecuada entre dos comarcas periféricas limítrofes de nuestra Comunidad Autónoma: Sanabria y la Cabrera.

La apertura de una nueva carretera entre La Baña y San Ciprián de Sanabria, así como la mejora de la existente entre San Ciprián y Trefacio, abriría nuevas perspectivas de desarrollo tanto para La Cabrera, como para Sanabria.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realización de los trámites necesarios para las obras de ensanche y mejora de plataforma de la carretera entre Trefacio y San Ciprián de Sanabria, así como el estudio de las posibilidades de construcción de carretera nueva entre San Ciprián de Sanabria (Zamora) y La Baña (León)”.

Fuensaldaña, 1 de marzo de 2002.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Felipe Lubián*
Isabel Fernández
Manuel Lozano

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 766-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.^a Luisa Puente Canosa, Jesús Málaga Guerrero, Cipriano González Hernández y José Yáñez Rodríguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura:

ANTECEDENTES

Cada año aumentan los embarazos no deseados en adolescentes en estudio del Consejo de Investigación Científicos (CSIC), elaborado por la demógrafa Margarita Delgado, demuestra que en 1990, 24.357 jóvenes de entre 15 y 19 años, se quedaron embarazadas. Esa cifra disminuyó hasta 18.505, en 1997, pero en 1999 se registraron 20.052.

Todo esto revela graves carencias de información y de formación sexual entre los jóvenes pues en España de hecho todavía los programas para informarles y orientarles en cuestiones sexuales son aún escasos, están dispersos y poco coordinados. Por otra parte en el Sistema educativo español, la formación sexual es una materia transversal, es decir, es responsabilidad de todo el profesorado educar a sus alumnos en este tema.

En la práctica, según los estudios llevados a cabo por la Federación de Planificación Familiar de España, esto no es efectivo, porque los adolescentes no tienen una figura bien definida que les asesore y los eduque desde un punto de vista afectivo y sanitario. Por tanto, la educación sexual y afectiva debe dejar de ser una materia

transversal en los Planes de Estudio para convertirse en una signatura obligatoria desde Primaria. Además, es necesario que los profesores se hayan especializado en esta disciplina para poder enseñarla, pudiendo ser su procedencia de diferentes campos: desde la Biología o la Psicología, pasando por la Ética.

Es significativo que países como Suecia, Dinamarca, u Holanda, donde se imparte este tipo de educación desde hace tiempo, sean los que registren menores índices de embarazos entre adolescentes y de casos de SIDA.

Teniendo en cuenta que la Educación ya está transferida a nuestra Comunidad Autónoma, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que:

1º.- La Educación Sexual y afectiva sea una asignatura obligatoria en los Planes de Estudio, desde Primaria.

2º.- Que los profesores se especialicen en esta disciplina para poder enseñarla”.

Fuensaldaña a 6 de marzo de 2002.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *M.^a Luisa Puente*
Jesús Málaga
Cipriano González
José Yáñez

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 767-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

ANTECEDENTES

La Constitución de 1978 definió con precisión el escenario para el desarrollo de la pluralidad de España, pero dejó para el perfeccionamiento posterior -una vez que madurase el sistema autonómico-, la definición de las medidas necesarias para la consolidación de un marco de cooperación y de garantía de equilibrio territorial entre las Comunidades Autónomas.

Hoy, que las Comunidades Autónomas disponen de competencias equivalentes a los Estados Federales más avanzados, ha llegado el momento de definir los espacios de cooperación para que las relaciones entre el Gobierno Central y los Gobiernos Autonómicos no se realicen en

un plano bilateral, de opacidad y de discriminación entre comunidades. Los socialistas creemos necesario avanzar en el proyecto común de España desde las diversas identidades, pero también desde la capacidad de autogobierno de las autonomías.

El marco constitucional español certifica que es compatible la defensa de los intereses de los ciudadanos y de los territorios con la conformación de un proyecto común de España, sobre la base de la igualdad de derechos, la justicia social y el equilibrio territorial.

Los socialistas estimamos que el desarrollo autonómico debe llevarse a cabo mediante un consenso político amplio y con lealtad a la Constitución, huyendo de los discursos disgregadores y aislacionistas.

Pero constatamos que son tres las cuestiones que están retrasando el desarrollo autonómico: la reforma del Senado, el fortalecimiento de los mecanismos de cooperación y la participación de las Comunidades Autónomas en la Unión Europea.

Parece obligada la implicación de las Cortes de Castilla y León en la búsqueda de fórmulas consensuadas que impulsen el Estado de las Autonomías y la plena madurez de nuestra Comunidad Autónoma. Nuestra historia prueba que el consenso es la mejor vía para la defensa de los intereses de los castellanos y leoneses.

El Senado con su conformación actual no aporta nada a la configuración descentralizada. Los socialistas de Castilla y León reclamamos un Senado que sirva de foro autonómico en el que los responsables de las Comunidades Autónomas puedan contribuir a la definición política del Estado, y donde los gobiernos autonómicos y central establezcan nuevas y más generosas relaciones de cooperación. El Senado debe de ser una auténtica Cámara Territorial y no una Cámara de segunda lectura donde se tramiten y aprueben enmiendas regresivas a las leyes aprobadas en el Congreso.

Consolidada la Unión Europea, en el horizonte de una nueva ampliación, se hace necesario establecer mecanismos de participación en los asuntos europeos. Castilla y León tiene que participar en la formación de la voluntad estatal nacional de la Unión Europea en Organismos Internacionales, especialmente cuando estas relaciones afecten a asuntos cuya competencia es propia de la Comunidad Autónoma. En segundo lugar, y en el mismo sentido, Castilla y León y el resto de las comunidades autónomas deben participar en la aplicación de las decisiones adoptadas por la Unión Europea y por los Organismos Internacionales. En esta doble perspectiva hay que admitir que los mecanismos actualmente existentes de colaboración y participación, tanto a nivel interno como externo, se han mostrado claramente insuficientes.

Los socialistas consideramos que nuestra propuesta política se enmarca dentro del proceso de perfeccionamiento del Estado de las Autonomías y constituye la

contribución de Castilla y León en la definición de un modelo de Estado que ampara la propia Constitución.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a

1. Impulsar el diálogo y la búsqueda del consenso necesario entre las fuerzas políticas parlamentarias y las Comunidades Autónomas para abordar la reforma del Senado, incluyendo en esta propuesta la reforma de su composición y funciones para proporcionarle a esta Cámara la integración territorial adecuada a su vocación de ser el foro de encuentro que las Comunidades Autónomas reclaman y necesitan, y que resulta imprescindible en una estructura política compleja como es la del Estado de las Autonomías.

Dicha reforma deberá contar, en todo caso, con el consenso necesario, y estará limitada a aquellos artículos del Título III de la Constitución correspondientes a la composición, funciones, y relaciones con el Congreso.

2. Promover la institucionalización de la Conferencia de Presidentes, al objeto de garantizar la interlocución regular del Presidente del Gobierno y de los Presidentes de las Comunidades Autónomas.

3. Impulsar el diálogo y el acuerdo con las fuerzas políticas y las CCAA para promover la reforma y el fortalecimiento de los mecanismos actuales de participación de las Comunidades Autónomas en la formación de la voluntad del Estado ante las instituciones de la UE y, en particular, un procedimiento marco de participación de un representante de las Comunidades Autónomas, designado por éstas, en la delegación española ante el Consejo de Ministros de la Unión Europea, así como en los órganos auxiliares y comités de trabajo preparatorios.

Dicho procedimiento regulará la participación directa en la delegación española ante el Consejo de Ministros de la UE de un representante de las CCAA, elegido por estas. Su participación en las deliberaciones y toma de posición se deberá graduar teniendo en cuenta los diferentes niveles competenciales y materias concernidas, o bien cuando intereses específicos o estratégicos de alguna de ellas en particular se vean especialmente afectados por una decisión a adoptar en el Consejo de Ministros de la Unión. En todo caso, y cualquiera que sea su composición, la delegación española ante el Consejo de Ministros de la Unión Europea estará presidida por un representante del Gobierno de la Nación.

4. Impulsar los trabajos de la Comisión General de las Comunidades Autónomas del Senado creada con el objeto de mejorar los actuales mecanismos de cooperación y colaboración.

Se deberán proponer los cambios necesarios de las actuales normas que regulan dicha cooperación para hacer más eficaz las relaciones interinstitucionales de carácter multilateral y bilateral.

5. Instar la convocatoria de manera inmediata del preceptivo debate anual en el Pleno y en la Comisión General del Senado sobre el Estado de las Autonomías, debate que no se lleva a efecto desde 1997, y que resulta hoy imprescindible para conocer las posiciones de los grupos políticos y las Comunidades Autónomas ante los retos actuales del Estado Autonómico.

Fuensaldaña a 6 de marzo de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 768-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular y Mixto, de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno:

ANTECEDENTES

Las fiestas populares constituyen uno de los elementos primarios en la evolución de las relaciones humanas y en la expresión de la alegría de los pueblos. Los grandes acontecimientos han perdurado en la memoria colectiva con la celebración periódica de una fiesta. Las relaciones humanas han crecido alrededor de la fiesta y los hombres y mujeres asentaron su convivencia gracias a la celebración festiva. La fiesta ha aunado la danza con la oración, el gozo con el sufrimiento, la alegría con la pena. Por eso, ningún pueblo, aunque como muchos en nuestra región se hayan ido despoblando, ha permitido que “su fiesta” se apagara, se olvidara, que dejara de celebrarse ni siquiera en un mal año con una mala cosecha. Cada pueblo mantiene su fiesta como algo íntimo y propio, como parte de su propia esencia, como algo irrenunciable.

Pero hay fiestas que por el origen que las motivó, o por la intensidad con que han sido vividas por un pueblo, o por el colorido y la vistosidad con que se adornan, o por la pasión de sus gentes, o por el significado que encierran, o por alguna otra causa y razón misteriosa e inescrutable, se diferencian y se distinguen. El eco del repique de sus campanas, traspasa los montes que limitan el valle, cruza las fronteras más cercanas y llega hasta los lugares más remotos y distantes. Y el atractivo del eco se convierte en un canto irresistible, como el de las sirenas

en el mar, haciendo que los ulises de la tierra se rindan a su atractivo.

Eso ocurre cada año con la fiesta de EL VÍTOR, de Mayorga de Campos, pueblo campesino y rotundo, que vive su fiesta con la misma intensidad que ha vivido siempre su historia. Cada 27 de septiembre desde hace 265 años, el pueblo llano, rememora y ensalza la llegada a su pueblo de la segunda reliquia de Santo Toribio de Mogrovejo, su hijo más insigne, más noble y más sabio, que fue arzobispo de la ciudad de Lima. Cada año, al llegar la fecha, procesionan por sus calles el relicario de plata dorada que contiene el peroné del santo. Tanta fue la grandeza de este hijo santo de la villa, que sus paisanos sintieron, antes de que les fuera entregada y depositada para su custodia la citada reliquia, la necesidad de unir sus emociones y su fuerza para su ensalzamiento, y fundaron “La Congregación de Stº Toribio Alfonso de Mogrovelo” en el año 1734.

Cuando en el año de la llegada de la reliquia desde Lima, el 1737, los vecinos preparan su recibimiento, lo hacen llenando la noche de luz, y salen a recibirlos portando, junto al estandarte y la esperanza, teas y antorchas bañadas en la pez licuada en las pegueras del contorno. Aquella emoción sentida se transmutó en manantial de tradición, desde entonces viva y cada vez más intensa y universal. En la celebración festiva de hoy, las antorchas se han transformado en pellejos, que acariciados por la misma pez de entonces y encendidos por el Mismo fuego, ofrecen su luz a la noche, anegando la luna y apagando la luz de las estrellas. Y el estandarte que encabezó aquella festiva recepción, se transformó en un estandarte más solemne y más grandioso, “EL VÍTOR” que contiene la estampa del santo, y encierra el rito sagrado de los estandartes romanos con que los cónsules y emperadores eran solemnemente aclamados.

Hoy el estandarte se conserva en la ermita que el pueblo levantó en honor de su santo, y de allí sale cada año para ir a la casa del vecino Ángel García Fierro, a quien se le entregó para su custodia en 1951 según determina el mandato inscrito en su reverso “A expensas de Ángel García Fierro. 1951 “. Este honor le corresponde por ser el heredero directo del primer hombre que lo portó en aquella noche mágica del 27 de septiembre de 1737, cuando llegaron a Mayorga las reliquias.

De allí, de su casa, sale el vecino portando “EL VÍTOR” y acompañado de las autoridades civiles y religiosas, que seguidas de todo el pueblo, llegan hasta la ermita, renaciendo así, cada año, “las vísperas”, que son el prelude gozoso de una fiesta, que por su singularidad, se han convertido en atractivo turístico y convivencial tan fuerte que nos obliga a nosotros a llevarla hasta el Gobierno de España para que sea generalmente reconocida y goce de la declaración de Interés Turístico Nacional, un paso más allá del que ya la hemos otorgado al reconocerla, en el año 2001, como fiesta de Interés Turístico Regional.

Con la salida procesional de EL VÍTOR a la calle comienza un ritual festivo lleno de luz, de color, de formas, de gestos, de risas, de emociones, que dan a la fiesta la singularidad que la diferencia y la engrandece. Después de la procesión, en la Plaza mayor del pueblo, arremontados los vecinos en fervorosa convivencia, quemamos el eje con las dos ruedas de un carro de labranza castellana, simbolizando así todas las ciencias que Santo Toribio cultivó y de las que llegó a ser discípulo y maestro: Gramática, Filosofía, Geometría, Astronomía, Cosmografía, y particularmente, Teología y Jurisprudencia.

Después de la víspera, ya el día 27, se celebra tradicional misa solemne y la procesión religiosa de las reliquias por la tarde, preludio vespertino de la nocturna procesión de "EL VÍTOR", momento cumbre de la celebración. De nuevo el portador del estandarte, los mayordomos de la Congregación del santo y las autoridades civiles, arrojados todos por el pueblo llano, ataviados todos con sus ropajes más viejos y escondidos, calzados con sus albarcas o alpargatas, protegidos por sombreros de paja y guantes de lona o de esparto, llenan la noche de fuego, de calor y de color, haciendo arder los pellejos bañados en pez y empinados hacia arriba por largos varales en busca de las estrellas. La pez cae ardiendo de los pellejos, sobre los vecinos, la noche se llena de luz y de magia, de humo y aromas, de gritos y de carreras. El humo lo llena todo, el olor a la pez lo inunda, la emoción lo desborda. La fiesta vive y se vive llenando el espacio de añoranzas viejas y esperanzas nuevas. La fiesta sigue y sigue.

Y cuando el cortejo llega a la plaza, a la hora de los sueños olvidados, se producirá el milagro. En el balcón del Ayuntamiento, a las 12 de la noche, EL VÍTOR es recibido por el alcalde y vitoreado por los paisanos. Entonces, de nuevo la luz, mágicamente, en un fuego de artificio, apaga las estrellas, y llena el espacio con una misteriosa estampa de las figuras de Santo Toribio y de Santa Rosa de Lima.

Y cuando el milagro se consuma, EL VÍTOR baja de nuevo a la calle y sigue guiando la alegría por la noche mayorguina; y sus gentes siguen viviendo intensamente la alegría de la danza, impulsando los cuerpos juveniles al gozo y al regozo, mezclando los espíritus y los cuerpos en un baño de mutua complacencia, que dura hasta que la luz del sol apaga definitivamente las sombras de la noche. La fiesta de EL VÍTOR ha llegado a su fin.

Tanta es su fama que la fiesta de EL VÍTOR es ya conocida más allá de los límites de nuestra región y cada año incrementa el número de sus seguidores por su singularidad y su autenticidad. Ha adquirido repercusión nacional e incluso internacional. Ha sido tema estudiado y publicado en libros fonográficos y en publicaciones periódicas, en reportajes televisivos y en estampas de

revistas viajeras o culturales: "La Vanguardia Magazine", "España, fiestas y ritos", "telegraph magazine", "Diario 16", "El País Semanal", "Geo". "Guía Ibérica", "El Semanal", "Blanco y Negro Dominical", etc. ponen de manifiesto, el valor de EL VÍTOR, como fiesta antropológica que debe ser reconocido por todos los méritos que encierra, como fiesta de Interés Turístico Nacional.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que realice las gestiones oportunas ante el Gobierno de España para que la fiesta de "EL VÍTOR" de Mayorga de Campos obtenga la declaración de Interés Turístico Nacional informando favorablemente la solicitud oportunamente presentada y avalada por Ilmo. Ayuntamiento de esa localidad".

Fuensaldaña a 6 de marzo de 2002.

PORTAVOZ G.P. SOCIALISTA

Fdo.: *José F. Martín Martínez*

PORTAVOZ G.P. POPULAR

Fdo.: *Francisco J. Vázquez Requero*

PORTAVOZ G.P. MIXTO

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

P.N.L. 769-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería

ANTECEDENTES

España importa casi dos millones de Tm. de maíz y exporta sólo 300.000 Tm, es decir, somos deficitarios. Los acuerdos entre la UE y EEUU obligan a estas importaciones.

Resulta paradójico el hecho de ver penalizadas nuestras producciones cuando somos deficitarios.

La superficie base de maíz en España es de 403.360 Has. de las que a Castilla y León le corresponden 92.700 Has.

Las condiciones climatológicas de Castilla y León restringen la alternativa de cultivos de regadío a una pequeña cantidad que, por otra parte, también están limitados por la UE.

Esto lleva consigo un exceso en la superficie sembrada de maíz sobre la superficie base, que acarrea todos los años penalizaciones muy importantes (3.000 millones de ptas. en 2001 para Castilla y León) y que pueden verse incrementadas en 2002, como consecuencia de la regionalización que se empieza a aplicar a partir de este año.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que, aprovechando la presidencia española en la CE durante este primer semestre de 2002, se hagan las gestiones necesarias ante el Gobierno de España para:

- 1) Incrementar la superficie base de maíz para España en, al menos, 100.000 has.
- 2) Computar conjuntamente la superficie base de maíz con el resto de cereales de secano y regadío.
- 3) Conseguir una mejor adecuación de la distribución de las superficies base regionales.
- 4) Renegociación de los acuerdos con EEUU para disminuir, en la medida de lo posible, la importación de maíz de ese país.
- 5) Fomento de cultivos alternativos al maíz que aporten proteínas vegetales a la dieta ganadera.

Fuensaldaña a 7 de marzo de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: José Francisco Martín Martínez

P.N.L. 770-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 158 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

ANTECEDENTES:

La Sierra de Guadarrama reúne algunos valores naturales singulares, como son los hábitats propio de las montañas mediterráneas, o la presencia del Águila Imperial, especie catalogada en peligro de extinción en el Anexo I del Real Decreto 439/1990 de 30 de marzo por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.

La zona donde se ubica la Sierra de Guadarrama, en sentido amplio, ocupa una superficie aproximada de 2.700 kilómetros cuadrados de la provincia de Segovia, englobando más de 25 términos municipales.

Los valores de esta zona han llevado a que se declaren, a principios de los años 90, dos Zonas de Especial Conservación de Aves (ZEPAS) al amparo de lo dispuesto en la Directiva 79/409/CEE del Consejo de 2 de abril de 1979. Posteriormente esta superficie, incrementada hasta los 700 km. cuadrados, ha sido incluida en la RED NATURA 2000, de acuerdo con la Directiva 92/43/CEE de 21 de mayo de 1992.

La Ley 4/1989 de 27 de marzo de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, recoge en su artículo 22 la figura de protección del Parque Nacional. El punto número 2.1.a) del Anexo del Real Decreto 1803/99 de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Director de la Red de Parques Nacionales, define los Parques Nacionales como:

“Espacios naturales de alto valor ecológico y cultural, poco transformados por la explotación u ocupación humana que, en razón de la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna o de sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos cuya conservación merece una atención preferente y se declara de interés general de la nación por ser representativos del patrimonio natural e incluir alguno de los principales sistemas naturales españoles señalados en el anexo de la Ley 4/1989”.

Por otra parte, la Ley 8/1991 de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León, regula en sus artículos 11 y 12 las distintas figuras de protección, específicas de nuestro territorio, así como las características que deben tener los Espacios Naturales para ser declarados protegidos.

La Sierra de Guadarrama reúne valores naturales singulares cuya representatividad y singularidad exige la aplicación de figuras de protección que aseguren al mismo tiempo la compatibilidad entre conservación y desarrollo en esta zona. Es preciso, pues determinar el régimen de protección de los valores naturales, el desarrollo sostenible y la conservación de los aprovechamientos tradicionales.

Por todo ello, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Establecer un régimen de protección para los valores naturales de la Sierra de Guadarrama, con la figura de protección más adecuada, al amparo de lo dispuesto en la Ley 8/1991 de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León coordinados con las figuras de protección ya existentes en Castilla y León.

2.- Establecer los contactos necesarios con el Gobierno de la Nación y el Gobierno de la Comunidad de Madrid, para iniciar el procedimiento que declare Parque

Nacional aquellas zonas de la Sierra de Guadarrama que por su singularidad reúnan los requisitos establecidos en el Real Decreto 1803/99, al amparo de lo previsto en la Ley 4/1989 de 27 de marzo de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

3.- Velar para que en la elaboración y aprobación de los instrumentos de ordenación y planificación de los recursos, tanto del Parque Nacional, como de otras figuras de protección que puedan declararse, se garantice la continuidad de los aprovechamientos tradicionales y al desarrollo económico en la zona”.

Fuensaldaña, 5 de marzo de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Francisco Javier Vázquez Requero*

P.N.L. 771-I

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno

ANTECEDENTES

El día 4 de febrero de 1997, el Boletín de las Cortes de Castilla y León publicó la Proposición No de Ley, presentada por los alcaldes del PP de León y Valladolid, proponiendo la conversión en autovía de la carretera que une ambas ciudades.

Esa proposición, con modificaciones tras una transacción con el Grupo Parlamentario Socialista, se aprobó en Comisión celebrada el 7 de noviembre de 1997.

Han pasado cinco años desde la presentación de esa iniciativa, se han presentado preguntas y proposiciones en el Parlamento para seguir el asunto, se dice que la obra se ha incluido en el Plan de Desarrollo Regional 2000-2006 y exiguas partidas para proyectos han figurado en los Presupuestos Generales del Estado de los años 2001-2002.

Sin embargo ninguna actuación se ha ejecutado, ni tan siquiera iniciado, mientras se ha incrementado notablemente el tráfico que soporta la carretera y en los accesos a ambas ciudades, sobre todo en León, la situación está al borde del colapso.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que exija al Gobierno de la Nación:

1º.- La realización de todos los trámites, procedimientos administrativos y trabajos técnicos necesarios,

durante el año 2002, para que en el primer trimestre del año 2003 puedan adjudicarse las obras de conversión en autovía de los tramos de carretera León-Santas Martas y Valladolid-Villanubla.

2º.- El inicio de las obras de los tramos restantes de la autovía durante el año 2003.

3º.- El compromiso de finalizar la totalidad de las obras con anterioridad o durante el año 2006, dentro del periodo de vigencia del actual Plan de Desarrollo Regional.

Fuensaldaña a 7 de marzo de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

Asuntos Diversos.

A.D. 3-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 11 de marzo de 2002, ha admitido a trámite la Propuesta de Acuerdo de interposición de recurso de inconstitucionalidad contra Ley 21/2001, de 27 diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, en lo que se refiere a la regulación del denominado “Fondo para paliar la escasa densidad de población” contenida en el artículo 4 apartado A)b y consecuentemente contra la inclusión en el apartado A)c del mismo artículo de la referencia al apartado A)b, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista al amparo del artículo 161 Reglamento de la Cámara, y ha ordenado su publicación.

Con esta misma fecha se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de marzo de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara,

somete a la consideración del Pleno de las Cortes la siguiente propuesta de interposición de recurso de inconstitucionalidad:

La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía regula en su artículo 4 lo que denomina “necesidades homogéneas de financiación”. En el mismo se contempla la existencia de una serie de fondos, así como de criterios de modulación relativos a la financiación de las comunidades autónomas.

En el apartado A) b. del citado artículo 4, se regula la existencia de un “Fondo para paliar la escasa densidad de población”, dotado con 48,08 millones de euros que tiene por objeto “reforzar el principio de solidaridad” y se aplica “con el fin de paliar la situación en que se encuentran las Comunidades Autónomas que hayan experimentado un proceso de despoblación importante”.

La distribución de este fondo habrá de realizarse “entre aquellas Comunidades Autónomas con una densidad de población inferior a 27 habitantes por kilómetro cuadrado, siempre que, además, su extensión superficial sea inferior a 50.000 kilómetros cuadrados”.

Este fondo, introducido en el último momento de la negociación del Sistema entre las Comunidades Autónomas y el Gobierno de la Nación, tiene por objeto evidente paliar el sobrecoste que en la prestación de los servicios públicos existe en las Comunidades Autónomas con menor densidad de población, y que provoca de facto que a una financiación similar corresponda una menor capacidad de financiación de los servicios públicos en abierta contradicción con el artículo 138 de la Constitución.

El efecto que produce esta regulación mediante la combinación de los dos requisitos establecidos en el texto -densidad inferior a 27 habitantes/Km² y limitación superficial a 50.000 kilómetros cuadrados, supone, de hecho, dejar fuera del fondo a aquellas comunidades que, como Castilla y León, sufren en mayor medida los problemas que el fondo trata teóricamente de paliar.

De hecho, la propia regulación del “Fondo de densidad” impide la consecución del objetivo para el que se crea. En efecto, dicho Fondo se crea para “reforzar el principio de solidaridad y se aplica con el fin de paliar la situación en que se encuentran las Comunidades Autónomas que hayan experimentado un proceso de despoblación importante”. Este principio se basa en la mayor dificultad y el mayor coste en la prestación de los servicios públicos al mismo nivel, como consecuencia de la combinación de dos elementos, como son la evolución de la población y su distribución en el territorio.

Es claro que a menor densidad poblacional, más difícil será garantizar la prestación de dichos servicios a los ciudadanos en las mismas condiciones y mayor será el coste de la financiación de los mismos para la comunidad autónoma. Y, evidentemente, este problema será mayor, precisamente, cuanto mayor sea la superficie sobre la que se produce la baja densidad poblacional. Así, la exclusión de las comunidades autónomas con una superficie superior a 50.000 kilómetros cuadrados, lo que hace es, como se ha señalado, impedir arbitrariamente la consecución del objetivo para el que teóricamente se crea el Fondo en los territorios excluidos de su aportación financiera.

A mayor abundamiento, es preciso señalar que este Fondo al que nos referimos es el único entre todas las componentes financieras del sistema pensado para retribuir los efectos perversos que en la prestación de los servicios públicos origina la baja densidad de población. Tanto la superficie como la dispersión de población, criterios de reparto del Fondo General dentro del bloque de competencias comunes, son componentes de la baja densidad de población, pero también compatibles con densidades altas y bajas, como se pone de manifiesto con ejemplos observables en la distinta realidad de las Comunidades Autónomas.

En síntesis, nos encontramos con un fondo destinado a paliar la escasa densidad de población que no resulta aplicable a aquellas comunidades que la sufren en mayor medida; que a pesar de afirmarse que “tiene por objeto reforzar el principio de solidaridad” lo que hace precisamente es impedir la aplicación de este principio con respecto a las comunidades que más pueden sufrir el problema y que, en consecuencia, lejos de tender a garantizar una homogeneidad en la prestación de servicios al conjunto de los ciudadanos del Estado introduce un factor arbitrario y discriminatorio con respecto a las comunidades en las que el problema de baja densidad es mayor.

El Fondo nace para paliar un problema, y en su resolución excluye a las Comunidades más afectadas por una de las principales componentes del mismo, sin explicación ninguna de por qué razón un mero guarismo sirve para distinguir categorías superficiales a partir de las cuales las Comunidades afectadas “ya” no sufren la escasa densidad poblacional y los problemas de sobrecoste de los servicios. Podría argumentarse que siempre que se determina un Fondo específico es imprescindible por seguridad jurídica determinar asimismo de forma precisa sus beneficiarios, y esto obliga a poner límites cuantitativos, lo que por ejemplo la norma referida realiza cuando determina como beneficiarias a las Comunidades Autónomas con una densidad de población inferior a 27 habitantes por kilómetro cuadrado (categoría que comprendería a la Comunidad de Castilla y León). Pero lo que los proponentes impugnamos no es que existan límites razonables (distinguir a los más perjudicados por una situación respecto de los menos, y otorgar beneficios a los primeros), sino irracionales (determinar arbitrariamente

en función de criterios contradictorios con la finalidad de la propia norma que algunos de los más perjudicados por una situación no van a verse nunca -ya que la extensión no es una magnitud que varíe salvo por precisiones en la mensurabilidad- beneficiarios de los fondos previstos para paliar la misma).

Consecuentemente, lejos de garantizarse la aplicación efectiva del principio de solidaridad recogido en el artículo 138 de la Constitución se establece un condicionante específico que impide la aplicación del mismo, en la materialidad de los fondos a este fin previstos, en comunidades autónomas como Castilla y León. De esta forma en lugar de tenderse a la corrección de los desequilibrios económicos interterritoriales se ahonda en las diferencias.

Todo estos factores suponen, a juicio de este Grupo Parlamentario una vulneración, de distintos principios constitucionales de la que resulta un importante perjuicio para la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Es necesario señalar que el texto mencionado ha sido introducido en el acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27 de julio de 2001 en la última semana de negociaciones entre los respectivos gobiernos de CCAA y el Gobierno de la Nación, no figurando en modo alguno en la propuesta sometida a aprobación del Consejo por el Gobierno cinco días antes de la reunión del mismo, y en este sentido la limitada cuantía del fondo previsto está sin duda en relación con los beneficiarios previstos a tenor de la redacción de la norma.

No se trata pues a juicio de los proponentes de que la Comunidad de Castilla y León pueda participar en un fondo dotado con una cuantía que se determinó en la previsión de que la misma fuera excluida, sino también de que la correcta determinación de beneficiarios, sin limitaciones inconstitucionales, suponga mediante modificaciones inevitables por otro caso en la redacción de la norma, una nueva cuantía ajustada al nuevo elenco de beneficiarios.

Por otra parte el apartado c del artículo 4 A) establece lo que denomina Garantías de mínimos. Aquí se garantiza que los recursos asignados a cada Comunidad Autónoma por los Fondos que se enumeran en las letras a) y b) "sean al menos iguales, en términos de homogeneidad, a los que cada una de ellas tiene en su masa homogénea de financiación, correspondiente al primer bloque referida en el apartado 1 del artículo 4".

En la garantía de mínimos, se incluye por tanto el "fondo para paliar la escasa densidad de población" regulado en el apartado anterior. La garantía de mínimos estipula que si una Comunidad Autónoma ha disfrutado de una financiación determinada en el año base de cálculo del modelo, calculada de acuerdo con las determinaciones del artículo 3 de la tantas veces citada Ley, y en

función de los criterios de reparto es acreedora a una financiación inferior, ve garantizada la primera magnitud sin merma en su financiación.

Cuando se crea el fondo para paliar la escasa densidad de población, la innovación legislativa se produce previo reconocimiento implícito de que esta circunstancia no está suficientemente contemplada en los criterios fijados para la asignación de los recursos financieros por el nuevo sistema, lo que origina una situación de falta de equidad y solidaridad que intenta paliar el nuevo fondo. Dificilmente puede jugar esta función si sus recursos son virtuales, y pueden quedar subsumidos sin incremento real de los recursos financieros de una Comunidad. El propio legislador ha sido consciente de la necesidad de que las aportaciones financieras destinadas a hacer real el principio de solidaridad enunciado por el artículo 138 de la Constitución no puedan quedar anuladas y desvirtuadas cuando ha excluido de su consideración a efectos de garantía de mínimos los recursos otorgados por el Fondo de Renta Relativa, aunque paradójicamente este Fondo ya existía, en forma de variable redistributiva de reparto, en los modelos anteriores, y hubiera podido interpretarse que los fondos ya existentes eran garantizados dentro del bloque general, lo que no puede predicarse para el Fondo para paliar la escasa densidad de población, inexistente en anteriores sistemas.

De existir alguna lógica jurídica en la determinación de los fondos que pueden quedar subsumidos en la garantía de mínimos, teniendo en cuenta que lo que se garantiza es la financiación anterior, son los fondos anteriores y no los de nueva creación los que deben computarse a efectos de la misma.

A mayor abundamiento, téngase en cuenta que de no modificarse el precepto citado, quedaría sin sentido apreciar la inconstitucionalidad de la disposición contenida en el apartado b) del artículo 4, ya que el efecto directo de esta apreciación sería sin más el reconocimiento de unos derechos virtuales que se restarían de la garantía de mínimos, obteniendo la Comunidad de Castilla y León una financiación similar.

Llama no obstante poderosamente la atención el hecho de que de las CCAA con una densidad inferior a 27 habitantes por kilómetro cuadrado, únicamente la Comunidad de Castilla y León está sometida a los efectos de la garantía de mínimos, y únicamente a ella afecta la cláusula a que nos referimos, siendo bastante evidente para un observador agudo que la finalidad de dicha cláusula no es sino reforzar por otra vía la inequívoca intención de que la Comunidad de Castilla y León no reciba por ningún concepto fondos para paliar su escasa densidad de población, a pesar de padecerla.

Por todo ello, el GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA somete a la consideración del Pleno de la Cámara el acuerdo de interposición de recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrati-

vas del nuevo sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía en lo que se refiere a la regulación del denominado “Fondo para paliar la escasa densidad de población” contenida en el artículo 4 apartado A) b y consecuentemente contra la inclusión en el apartado A) c del mismo artículo de la referencia al apartado A) b.

Fuensaldaña 8 de marzo de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Interpelaciones (I).

I. 107-I a I. 111-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de marzo de 2002, ha admitido a trámite las Interpelaciones formuladas a la Junta de Castilla y León, I. 107-I a I. 111-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de marzo de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

I. 107-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 145 y siguientes del Reglamento de la Cámara INTERPELA a la Junta de Castilla y León sobre la siguiente materia:

Política General de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social en materia de atención diurna a personas mayores.

Fuensaldaña a 26 de febrero de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

I. 108-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 145 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León:

Política general de la Junta de Castilla y León referente a los aspectos sociales, laborales y fiscales de los trabajadores autónomos de Castilla y León.

Fuensaldaña a 27 de febrero de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

I. 109-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ M.^a RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS integrados en el G.P. Mixto de las Cortes, del modo que mejor proceda DICEN:

Que, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 145 y ss. del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León para su debate en el Pleno de las Cortes:

INTERPELACIÓN:

Política General de la Junta de Castilla y León en materia de diagnóstico y promoción del bienestar social en la Comunidad de Castilla y León, en general, y de la provincia de León, en particular.

En León, para Fuensaldaña, a 20 de febrero de 2002.

EL PORTAVOZ DEL G.P. MIXTO

I. 110-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ M.^a RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS integrados en el G.P. Mixto de las Cortes, del modo que mejor proceda DICEN:

Que, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 145 y ss. del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León para su debate en el Pleno de las Cortes:

INTERPELACIÓN:

Política General de la Junta de Castilla y León en materia de promoción y protección del trabajo autónomo en Castilla y León, en general, y en la provincia de León, en particular.

En León, para Fuensaldaña, a 25 de febrero de 2002.

EL PORTAVOZ DEL G.P. MIXTO

I. 111-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 145 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León:

- Política de la Junta de Castilla y León sobre la programación de la atención especializada en pediatría en el ámbito de la Comunidad Autónoma. Servicios de referencia en especialidades de Unidades de Cuidados Intensivos Pediátricos y Neonatales. Sistemas de transporte pediátrico.

Fuensaldaña a 28 de febrero de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

Mociones.

M. 93-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de marzo de 2002, ha admitido a trámite la Moción, M. 93-I, presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y D.ª Daniela Fernández González, relativa a política general en materia de autorización y distribución de trasplantes de órganos en los Hospitales de la Comunidad, consecuencia de la Interpelación formulada por dichos Procuradores y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 194, de 6 de febrero de 2002.

De conformidad con el artículo 149 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de marzo de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

M. 93-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO Y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrados en el G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación I. 93-I sobre Política General de la Junta en materia de autorización y distribución de trasplantes de órganos en los hospitales de la Comunidad.

MOCIÓN:

Que las Cortes se muestren favorables e insten a la Junta de Castilla y León a que:

1. Previa solicitud por parte del Hospital de León y previo cumplimiento de los requisitos establecidos legal y reglamentariamente para la autorización de trasplantes, dé el visto bueno a la realización del trasplante renal en el Hospital de León.
2. Previa solicitud por parte del Hospital de León y previo cumplimiento de los requisitos establecidos legal y reglamentariamente para la autorización de trasplantes, dé el visto bueno a la realización de trasplante hepático en el Hospital de León.
3. Previa solicitud por parte del Hospital de León y previo cumplimiento de los trámites establecidos legal y reglamentariamente para la autorización de trasplantes, dé el visto bueno a la realización del trasplante de médula en el Hospital de León.
4. Previa solicitud por parte del Hospital de León y previo cumplimiento de los trámites legal y reglamentariamente establecidos para la realización de trasplantes, dé el visto bueno a la realización de trasplante de páncreas en el Hospital de León.

5. Previa la solicitud por parte del Hospital de León y previo cumplimiento de los trámites establecidos legal y reglamentariamente para la autorización de trasplantes, dé el visto bueno a la realización del trasplante de intestino delgado en el Hospital de León.

6. Previa solicitud por parte del Hospital de León, previo cumplimiento de los trámites establecidos legal y reglamentariamente para la autorización de trasplantes y previa la creación de un servicio de cirugía cardiaca, dé el visto bueno a la realización de trasplante cardiaco en el Hospital de León.

7. Previa solicitud por parte del Hospital de León, previo cumplimiento de los trámites legal y reglamentariamente establecidos para la autorización de trasplantes y previa implantación de un Servicio de cirugía torácica en el Hospital de León, dé el visto bueno a la realización de trasplante de pulmón en el Hospital de León.

8. Modifique la normativa de su competencia en materia de autorización de trasplantes e insta a la administración central a que modifique la suya a fin de que los criterios de distribución de trasplantes entre los hospitales de la Comunidad no prime la prioridad en la presentación de la solicitud, sino criterios de justicia distributiva y descentralización entre los hospitales de la Comunidad con capacidad para ello.

León para Fuensaldaña, a 7 de marzo de 2002.

M. 96-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de marzo de 2002, ha admitido a trámite la Moción, M. 96-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a proceso de mejora de la calidad de los servicios sanitarios, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 194, de 6 de febrero de 2002.

De conformidad con el artículo 149 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de marzo de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

M. 96-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 149 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación 96-I relativa a proceso de mejora de la calidad de los servicios sanitarios:

La gestión de la sanidad asistencial ha sido asumida por la Junta de Castilla y León con fecha de 1 de enero de 2002. En este momento estamos en una situación de gestión compartida, en la que aún no se han tomado decisiones importantes con respecto al futuro, a la planificación o a la mejora de los servicios sanitarios en Castilla y León.

La cercanía a la ciudadanía de los servicios sanitarios es una de las prioridades de los socialistas y creemos que el mejorar este servicio es el mejor modo de que nuestros ciudadanos se sientan identificados con él.

Así pues, es el momento de plantear los proyectos de mejora de los servicios, de las prestaciones o de los procesos asistenciales, siempre desde el punto de vista de mejora global y continua de la calidad.

Por todo ello presenta la siguiente MOCIÓN:

1.- En el plazo de tres meses la Junta de Castilla y León presentará ante esta Cámara un Plan de Mejora de la Calidad Global que contemple:

✓ Medidas encaminadas a mejorar las infraestructuras hospitalarias y su calidad hotelera.

✓ Medidas dedicadas a mejorar las infraestructuras tecnológicas de los hospitales y centros de salud de la CC AA.

✓ Medidas dedicadas a mejorar la participación de los ciudadanos en el sistema sanitario de Castilla y León.

✓ Medidas incentivadoras para los trabajadores del sistema sanitario entre las cuales estarán incluidos los incrementos salariales.

✓ Medidas encaminadas al aumento de las prestaciones del sistema de salud de Castilla y León.

✓ Medidas encaminadas a la evaluación constante de la calidad y mecanismos correctores en su caso.

2.- Una vez aprobado el Plan Regional de Mejora de la Calidad, se iniciarán los planes de mejora en cada área de salud que deberán estar concluidos en los tres meses posteriores.

Fuensaldaña a 7 de marzo de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

M. 98-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de marzo de 2002, ha admitido a trámite la Moción, M. 98-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general de la Consejería de Economía y Hacienda en materia de valoración de funciones y servicios transferidos a la Comunidad y en especial al Instituto Nacional de la Salud, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 194, de 6 de febrero de 2002.

De conformidad con el artículo 149 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de marzo de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

M. 98-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 149 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación 98-I relativa a política general de la Consejería de Economía y Hacienda en materia de valoración de funciones y servicios transferidos a la Comunidad y en especial al INSALUD:

1.- Las Cortes de Castilla y León acuerdan encomendar a la Comisión de Economía y Hacienda la realización de un seguimiento específico de las condiciones financieras de la transferencia a la Comunidad Autónoma de funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud de forma que se garantice una financiación adecuada de los servicios transferidos.

A estos efectos, la Comisión creará una ponencia en su seno que sirva como foro de encuentro y acuerdo entre los distintos Grupos Parlamentarios y que deberá abordar, al menos, las siguientes tareas:

1.1 Elaboración de un acuerdo que contemple las medidas necesarias para que desde la administración regional se garantice que en el año 2002 se destine a gasto sanitario lo establecido en el artículo 7.3 de la Ley 21/2001 sin tener en cuenta las previsiones de la Disposición Transitoria segunda de dicha Ley.

1.2 Elaboración de un acuerdo que contemple los mecanismos oportunos de reducción del gasto dentro del denominado "programa de ahorro en incapacidad temporal".

1.3 Elaboración de un acuerdo que contemple la planificación de inversiones por importe de 1.202 millones de € hasta el ejercicio 2010 derivadas del compromiso asumido por el Presidente de la Junta de Castilla y León, incluidas las previsiones de inversión anuales y su distribución regional.

1.4 Elaboración de un acuerdo que contemple la regulación de las relaciones con las Diputaciones Provinciales que hasta ahora mantenía el Instituto Nacional de la Salud.

1.5 Elaboración de un acuerdo que contemple la puesta en marcha de las nuevas prestaciones que no estaban incluidas en el ámbito de actuación del Instituto Nacional de la Salud, de acuerdo con el compromiso asumido por el Consejero de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, incluidas las previsiones de inversión anuales y su distribución regional.

1.6 Elaboración de un acuerdo que contemple los procedimientos de cobertura del déficit de personal actual.

1.7 Elaboración de un acuerdo que contemple la homologación al alza de las retribuciones del personal sanitario de acuerdo con el compromiso asumido por el Consejero de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, incluyéndose los plazos y las cantidades adicionales.

1.8 Elaboración de un acuerdo que contemple la no aplicación durante los próximos cinco años del recargo autonómico sobre el impuesto sobre venta en tramo minorista de hidrocarburos.

2.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a exigir de la Administración del Estado una cofinanciación FEDER por importe de 30.050.605 € anuales como consecuencia del plan de inversiones a realizar por la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

3.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a no asumir, en ningún caso, el pago de los gastos derivados de la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud en el ámbito territorial de Castilla y León correspondiente al mes de diciembre de 2001.

Fuensaldaña a 7 de marzo de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

M. 103-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de marzo de 2002, ha admitido a trámite la Moción, M. 103-I, presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y D.ª Daniela Fernández González, relativa a política general en materia de pesca recreativa, en Castilla y León en general, y en la provincia de León en particular, consecuencia de la Interpelación formulada por dichos Procuradores y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 198, de 15 de febrero de 2002.

De conformidad con el artículo 149 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de marzo de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

M. 103-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO Y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrados en el G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación I.103-I sobre Política General de la Junta en materia de pesca recreativa en Castilla y León en general y en la provincia de León en particular.

MOCIÓN:

Que las Cortes se muestren favorables e insten a la Junta de Castilla y León a que:

1. Realice una mayor e inmediata inversión real en los ríos de la provincia de León para su depuración, limpieza y creación de guardería especializada, con la habilitación de las partidas presupuestarias correspondientes mediante las modificaciones de créditos oportunas.

2. Realice una mayor vigilancia, seguimiento y control de los vertidos, de la extracción de áridos y control de los caudales ecológicos.

3. Adopte los acuerdos oportunos para la potenciación del asociacionismo real de los pescadores, con desarrollo reglamentario de la Ley en cuanto a la organización y funcionamiento de las asociaciones de pescadores, con trámite de audiencia a las ya existentes.

4. Adopte las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la Ley en cuanto a entidades colaboradoras con carácter social y acceso libre a las mismas.

5. Mejore la coordinación de las distintas Administraciones (Medio Ambiente con las distintas Confederaciones Hidrográficas) a fin de gestionar mejor los aspectos hidráulicos.

6. Que en el Consejo de Medio Ambiente o cualquier otro organismo relacionado con la pesca de ámbitos provincial o autonómico se incluyan representantes de los pescadores.

7. Habilite una partida mínima de 200 millones para la subvención a asociaciones colaboradoras.

León para Fuensaldaña, a 6 de marzo de 2002.

Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.).**P.O. 749-I a P.O. 751-I**

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de marzo de 2002, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno formuladas a la Junta de Castilla y León, P.O. 749-I a P.O. 750-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de marzo de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.O. 749-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Ángel Gómez González, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno.

ANTECEDENTES

En la localidad de Prádena, en Segovia, está instalada una empresa de sílice cuya actividad produce con cierta frecuencia noticias alarmantes. Hace sólo unos días, un periódico de ámbito regional titulaba a 5 columnas: "Atribuyen la muerte de trabajadores a los efectos de una fábrica en Prádena". Se referían a la empresa "Sílices Gilarranz". Evidentemente, la noticia encierra la suficiente alarma como para sembrar la preocupación entre el vecindario. Es necesario aclarar con urgencia la denuncia formulada.

Por ello, este procurador pregunta:

¿Puede garantizar la Junta que la actividad industrial generada por la empresa "Sílices Gilarranz" de la localidad segoviana de Prádena, no ha sido la causa principal o una de las causas principales de la muerte de ningún trabajador de esa empresa?

Fuensaldaña a 5 de marzo de 2002.

EL PROCURADOR
Fdo.: Ángel Gómez González

P.O. 750-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M.ª Teresa Rodrigo Rojo, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno.

ANTECEDENTES

La Asociación Horizonte Cultural nació hace 20 años en Segovia, con la finalidad de dar servicio de transporte a los estudiantes universitarios que desde Segovia iban a estudiar a Madrid, distrito universitario al que en aquel momento pertenecían. A partir de aquel momento ha ido desarrollando otras actividades culturales, pero desde luego continúa siendo la organización de los viajes a distintos campus uno de los principales beneficios para los

asociados, que de otra manera no podrían estudiar. En el día de hoy son 700 los estudiantes segovianos que utilizan este sistema para ir directamente a Madrid, y unos 120 los que lo hacen desde Madrid a Segovia.

Este curso 2001-2002 la Comunidad de Madrid ha denegado el permiso para la realización de estos viajes, y la Comunidad de Castilla y León aún no ha concedido la Autorización de Reiteración de itinerarios de Transporte Regular de Uso Especial necesaria para mantener el servicio.

En la prensa de los últimos días aparecen declaraciones de la Junta en las que se habla de la posibilidad de realizar convenios especiales para el transporte entre las Comunidades de Madrid y Castilla y León.

PREGUNTA:

¿Cuál es el motivo por el que la Junta aún no ha dado dicha autorización y qué gestiones se han realizado para solucionar el problema con Madrid?

Fuensaldaña a 5 de marzo de 2002.

LA PROCURADORA
Fdo.: M.ª Teresa Rodrigo Rojo

P.O. 751-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Jesús Málaga Guerrero, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno.

ANTECEDENTES

La resolución judicial que paraliza cautelarmente la ocupación de los terrenos del macrovertedero de Gomecello supone un gravísimo problema medioambiental para Salamanca y su provincia.

A la demora en la gestión del nuevo vertedero, que tenía que estar en funcionamiento, según fuentes de la propia Consejería, hace ya varios meses, se une el agotamiento del actual vertedero de residuos urbanos de Salamanca en Villamayor de Armuña.

PREGUNTA:

¿Qué medidas piensa tomar la Junta de Castilla y León ante el gravísimo problema medioambiental planteado en Salamanca?

Fuensaldaña a 5 de marzo de 2002.

EL PROCURADOR
Fdo.: Jesús Málaga Guerrero